

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS EL LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ CON CARGO DE TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. HUGO OSCAR ROJAS LOPEZ; AMBAS PARTES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

ANTECEDENTES:

1. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.
2. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla en sus objetivos 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública" y 1.4 "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras;
4. Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece el objetivo 2 "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia", y las estrategias 2.2 "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad", 2.3 "Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía", y 2.6 "Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio", orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República con el propósito de reducir la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país;
5. Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio;
6. El objetivo general del Programa de Fortalecimiento a la Seguridad, en lo sucesivo denominado "FORTASEG" es apoyar a los beneficiarios en la

profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

- a. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
- b. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c. Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).
- d. Que el señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- e. Que la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG 033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- f. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- g. Que mediante sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 07 de junio de 2017, se autorizó la celebración del presente contrato
- h. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública nacional presencial en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56, Segundo Transitorio, último párrafo del Séptimo Transitorio, Octavo Transitorio y Noveno Transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- i. Que el objeto del presente consiste en el suministro que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", de una Unidad Adaptada como Centro de Comando Móvil para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco referida en el "ANEXO 1", ESPECIFICACIONES, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO".
- j. Que los recursos federales del FORTASEG no pierden su carácter federal al ser transferidos a los municipios, por lo tanto, su asignación, ejercicio, aplicación, vigilancia y control, se sujetará a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios y demás normativa aplicable.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

- k. Que toda vez que los recursos del FORTASEG son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, se han tomado las previsiones necesarias para evitar la duplicidad de su aplicación.
- l. Que mediante oficio número CCAIG/172/2017, firmado por el Lic. Héctor Skinfield Madrigal, Director de Recursos Materiales, solicita la elaboración del presente contrato.
- m. Que en los términos del artículo 272 fracción XI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Licenciado Carlos Guadalupe Burguete Ortiz, Comisario de la Policía Preventiva Municipal, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.
- n. Que la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, garantiza la suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato, mediante la solicitud de aprovisionamiento bajo folio número 0002632.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- a. Que mediante escritura pública 6,831 (Seis mil ochocientos treinta y uno), de fecha 19 (Diez) de mayo de 2010 (Dos mil diez), pasada ante la fe del Lic. José Luis Vázquez Camarena, Notario Público número 53 (Cincuenta y tres) de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, se constituyó bajo la denominación "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."
- b. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, señalando que está vigente su registro en el padrón de proveedores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c. Que su registro federal de contribuyentes es el número CGF100519AS3.
- d. Que cuenta con el siguiente domicilio: número 4851, de la Avenida Acueducto,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG 033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

4to. Piso, colonia Puerta de Hierro, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

- a. Que ha otorgado su representación al **C. HUGO OSCAR ROJAS LOPEZ**, quien acredita su carácter escritura pública 6,831 (Seis mil ochocientos treinta y uno), de fecha 19 (Diez) de mayo de 2010 (Dos mil diez), pasada ante la fe del Lic. José Luis Vázquez Camarena, Notario Público número 53 (Cincuenta y tres) de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato.
- b. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
- c. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los bienes materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el "ANEXO 1 ESPECIFICACIONES" de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

III.- LAS PARTES declaran:

1. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
2. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
3. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" a cambio de una cantidad de dinero, se obliga a suministrar a favor de "EL MUNICIPIO", de una Unidad Adaptada como Centro de Comando Móvil para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco referida en el "ANEXO 1", ESPECIFICACIONES, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO"

Las partes acuerdan que las bases de licitación y anexos de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", y el acta de resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es de \$1,198,000.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

El monto descrito con anterioridad corresponde a la Partida Única, misma que se encuentra debidamente descrita en el en el "ANEXO 2", COTIZACIÓN, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de los bienes respecto de las cuales efectivamente haya ordenado a través de las órdenes de compra firmadas y selladas por el **"EL MUNICIPIO"** que hayan sido notificadas por escrito con acuse de recibo a **"EL PROVEEDOR"**.

Para efectos de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, las partes acuerdan que las órdenes de compra deberán expresar cuando menos los datos siguientes:

- Fecha de emisión.
- Nombre de **"EL PROVEEDOR"** a quien va dirigida.
- Cantidad, precio unitario y precio global de los bienes solicitados.
- Características de los bienes solicitados.
- Lugar y fecha límite de entrega de los bienes.
- Lugar de expedición.
- Nombre, firma y cargo de los funcionarios que la emiten.
- Sello de las dependencias que la emiten.

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

Las partes acuerdan que la fecha de pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizará en Moneda Nacional por emisión de cheque, hasta 30 (Treinta) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 **"ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir de su firma, hasta el 30 (Treinta) de junio del 2017 (Dos mil diecisiete), siendo este último, el plazo límite para la entrega del bien objeto materia del presente instrumento.

CUARTA.- DE LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO QUE RESPALDA LA SUFICIENCIA DE FONDOS.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 272 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el presente instrumento cuenta con la

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

solicitud de aprovisionamiento número 0002632, misma que respalda la suficiencia de fondos, autorizado en el sistema (Calipso), por el Responsable Directo en la ejecución del gasto.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL PROVEEDOR" no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo.

SEXTA.- GARANTÍAS.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

I.- El cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: fianza, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

II.- La correcta aplicación del anticipo, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éste.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco.

Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite "EL PROVEEDOR" se deberán entregar como fecha límite el día 30 (Treinta) de junio de 2017 (Dos mil diecisiete) en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes materia de este instrumento en su totalidad, el día 30 (Treinta) de junio de 2017 (Dos mil diecisiete), de acuerdo a lo marcado en el punto 4 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", en el lugar y hora que

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

para tales efectos designe la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con un horario de 09:00 (Nueve) a 15:00 (Quince) horas.

OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de "EL MUNICIPIO". Sin embargo, de no entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo establecido en el mismo "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO".

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la fabricación, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante un año posterior a la fecha de recepción de los bienes.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios-ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" ordenará su reposición inmediata, lo que hará "EL PROVEEDOR" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los bienes objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y "EL MUNICIPIO" procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en los numerales 22.2 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO".

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "EL MUNICIPIO".
- 3.- Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 5.- Si subcontrata o cede la totalidad o parte del objeto del presente instrumento o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 6.- Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 7.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 8.- Cuando "EL PROVEEDOR" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- 9.- Por atraso en la entrega de los bienes materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (Veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos bienes.
- 10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto del presente instrumento, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de "EL MUNICIPIO" donde se deberán manifestar las causas y motivos que dan origen a la petición y; "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de dar contestación a "EL PROVEEDOR" dentro del término de 5(cinco) días hábiles, expresando su negativa o su autorización, expresa y por escrito, debidamente fundada y

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG 033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

motivada.

En el supuesto de que "EL MUNICIPIO", no de contestación en el plazo estipulado en el párrafo inmediato anterior; "EL MUNICIPIO" tendrá por solicitada la subcontratación por parte de "EL PROVEEDOR" y otorgada de manera afirmativa a éste, bajo los términos en que la solicito.

En caso de que se presente éste supuesto, "EL PROVEEDOR" seguirá siendo responsable de la ejecución del presente contrato sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales que se pudieran generar por la realización del objeto materia del presente contrato, excluyendo a "EL MUNICIPIO", de cualquier relación laboral que pudieran presentarse.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que los recursos económicos materia de este contrato y asignados al FORTASEG no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control Interno de "EL MUNICIPIO" y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría correspondientes al ejercicio de los recursos del FORTASEG, esto, en el ámbito de sus respectivas competencias y sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- a) Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- b) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- c) Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del FORTASEG.

DÉCIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.-

En este acto, "EL PROVEEDOR" se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de "EL MUNICIPIO" por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales con residencia en el Estado de Jalisco, ubicados en la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017/CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

Leído que fue en el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 14 Catorce de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.

"EL PROVEEDOR"

C. HUGO OSCAR ROJAS LOPEZ
Administrador General Único y Representante Legal de
"CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."

"EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Síndico Municipal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

Firma de Conformidad.

LIC. CARLOS GUADALUPE BURGUETE ORTIZ.
Comisario de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Responsable Directo en la Ejecución del Gasto.

TESTIGOS.

MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.
Director General Jurídico.

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MÓVIL PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO NÚMERO LA-814097997-E2-2017 CGAIG-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBAL FORTUNE, S.A. DE C.V."